

ROPERIA

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		PROVEEDOR RAZON SOCIAL NOMBRE: MLS TEXTIL SA DE CV.		001794 NUMERO	MOTIVO (CAUSA) DE MODIFICACION 5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA		IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO \$6,290,090.72	
MODIFICACION AL CONTRATO		DOMICILIO FISCAL CALLE: VICENTE GUERRERO # 8		 HOSPITAL INFANTIL de México FEDERICO GÓMEZ Instituto Nacional de Salud 03 AGO 2015		IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION \$0.00		
FECHA DE MODIFICACION 03 / 08 / 2015 DIA / MES / AÑO		HOJA NO. HOJA: 1 DE: 6				IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA) 6,290,090.72 (seis Millones Doscientos Noventa Mil Noventa Pesos 72/100 M.N.)		
NUMERO DE MODIFICACION PRIMERA MOD-AG-032/15		NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0223/15				FUNDAMENTO LEGAL LICITACIÓN PUBLICA		
AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS NUMERO: 03/08/15 FECHA: 03 / 08 / 2015 DIA / MES / AÑO								
		REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE: MAURICIO MORALES VELAZQUEZ CARGO: TELEFONO Y FAX: 5290-5387 FIRMA <i>[Firma]</i>		FECHA: <i>06 09 2015</i> DIA / MES / AÑO		PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS FISCALES DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS CONTROL PRESUPUESTAL		
				PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 27101 VESTUARIO Y UNIFORMES		TELEFONOS: 57 61 03 81 - 57 61 72 53 52 28 99 17 - CONMUTADOR		
OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS OFICIOS N° 5110/415 /2015 Y 5110/415 BIS/2015 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CAPITAL HUMANO (SIN SANCIÓN).								

CAMBIO	PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES DICE	CLAVE CUCOP	CANTIDAD		UNIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.	
					MINIMA	MAXIMA			MINIMO	MAXIMO
	005	12820365	CHALECO DE VESTIR PARA ENFERMERA Chaleco azul marino Confeccionado en tela 65 % poliéster 35% viscosa.	27100054	0.000	1,447.000	PIEZA	\$245.00	\$0.00	\$354,515.00
Cantidad Solicitada:						1447.000				
	006	12820420	CHAMARRA PARA DAMA Y CABALLERO. Chamarras Unisex: Color azul media noche. Confeccionada en tela Rip Stop 65% poliéster 35% algodón.	27100055	0.000	607.000	PIEZA	\$813.00	\$0.00	\$493,491.00
Cantidad Solicitada:						607.000				
	007	12820454	UNIFORME PARA CAMILLERO (FILIPINA, PANTALÓN Y CAMISETA). FILIPINA: Color azul cielo. Confeccionado en tela 100% poliéster.	27100153	0.000	104.000	JUEGO	\$540.00	\$0.00	\$56,160.00
Cantidad Solicitada:						104.000				
	008	12820505	BLAZER PARA DAMA PRIMAVERA. Blazer para dama: Color blanco Confeccionado en tela 65% poliéster 35% viscosa.	27100055	0.000	744.000	PIEZA	\$340.00	\$0.00	\$252,960.00
Cantidad Solicitada:						744.000				

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA) <i>[Firma]</i> ARACELI GONZALEZ ROSETE	JEFE DEL DEPARTAMENTO LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES <i>[Firma]</i> LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN <i>[Firma]</i> C.P. CARLOS ROBERTO PLASCENCIA PACHECO
--	---	---	--

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LA AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A

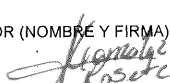
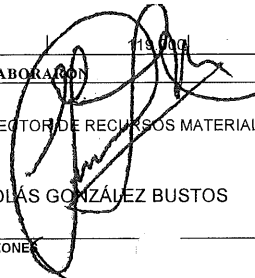
IONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES QUE NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		PROVEEDOR RAZON SOCIAL NOMBRE: MLS TEXTIL SA DE CV.		001794 NUMERO	MOTIVO (CAUSA) DE MODIFICACION  HOSPITAL INFANTIL de México FEDERICO GÓMEZ Instituto Nacional de Salud 03 AGO 2015 PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS FISCALES DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTROL PRESUPUESTAL		IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO \$6,290,090.72	
MODIFICACION AL CONTRATO		DOMICILIO FISCAL CALLE: VICENTE GUERRERO # 8				IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION \$0.00		
FECHA DE MODIFICACION 03 / 08 / 2015 DIA / MES / AÑO		HOJA NO. HOJA: 2 DE: 6		COLONIA: PALO SOLO		NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA) 6,290,090.72 (seis Millones Doscientos Noventa Mil Noventa Pesos 72/100 M.N.)		
NUMERO DE MODIFICACION PRIMERA MOD-AG-032/15		NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0223/15		CIUDAD: HUIXQUILUCAN EDO. MEX C.P.: 52778 R.F.C.: MTE060608D64				
AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS NUMERO: 03/08/15 FECHA: 03 / 08 / 2015 DIA / MES / AÑO		REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE : MAURICIO MORALES VELAZQUEZ CARGO: TELEFONO Y FAX: 5290-5387 FIRMA 		FECHA: 06 08 2015 DIA / MES / AÑO		FUNDAMENTO LEGAL 261 LICITACIÓN PUBLICA TELEFONOS: 57 61 03 81 - 57 61 72 53 52 28 99 17 - CONMUTADOR		
		PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 27101 VESTUARIO Y UNIFORMES						
OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS OFICIOS N° 5110/415 /2015 Y 5110/415 BIS/2015 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CAPITAL HUMANO (SIN SANCIÓN).								

009	12820535	UNIFORME PARA ENFERMERO Y NUTRIOLOGO (FILIPINA, PANTALÓN, CAMISETA. PARA NUTRIOLOGO INCLUIR RED EN COLOR NEGRO)	27100153	0.000	528.000	JUEGO	\$365.00	\$0.00	\$192,720.00
Cantidad Solicitada:		FILIPINA: Color blanco. Confeccionado en tela 65% poliéster 35% algodón			528.000				
010	12820540	UNIFORME PARA ENFERMERA (FILIPINA, PANTALON Y CAMISETA)	27100150	0.000	2,154.000	JUEGO	\$399.00	\$0.00	\$859,446.00
Cantidad Solicitada:		FILIPINA: Color blanco. Confeccionado en tela 65% poliéster 35% algodón.			2154.000				
011	12820552	UNIFORME QUIRURGICO PARA ENFERMERA (FILIPINA Y PANTALÓN)	27100150	0.000	1,481.000	JUEGO	\$430.00	\$0.00	\$636,830.00
Cantidad Solicitada:		FILIPINA confeccionada en tela 50% poliéster 50 % algodón color azul plumbago.			1481.000				
012	12820553	UNIFORME QUIRURGICO PARA ENFERMERO, (FILIPINA Y PANTALÓN)	27100150	0.000	119.000	JUEGO	\$430.00	\$0.00	\$51,170.00
Cantidad Solicitada:		FILIPINA: Color azul marino. Confeccionado en tela 50% poliéster 50% algodón.			119.000				

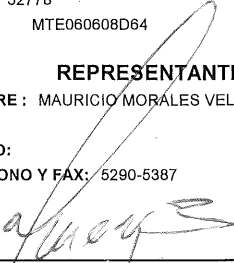
FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  ARACELI GONZALEZ ROSETE	JEFE DEL DEPARTAMENTO LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  C.P. CARLOS EMILIO PLASCENCIA PACHECO
---	---	--	--

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A

IONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES / QUE NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		PROVEEDOR RAZON SOCIAL NOMBRE: MLS TEXTIL SA DE CV.		001794 NUMERO	MOTIVO (CAUSA) DE MODIFICACIÓN 5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA		IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO \$6,290,090.72	
MODIFICACION AL CONTRATO		DOMICILIO FISCAL CALLE: VICENTE GUERRERO # 8		 HOSPITAL INFANTIL de México FEDERICO GÓMEZ Instituto Nacional de Salud 03 AGO 2015		IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION \$0.00		
		COLONIA: PALO SOLO CIUDAD: HUIXQUILUCAN EDO. MEX C.P.: 52778 R.F.C.: MTE060608D64				NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA) 6,290,090.72 Seis Millones Doscientos Noventa Mil Noventa Pesos 72/100 M.N.)		
FECHA DE MODIFICACION 03 / 08 / 2015 DIA / MES / AÑO		HOJA NO. HOJA: 3 DE: 6		REPRESANTANTE LEGAL NOMBRE : MAURICIO MORALES VELAZQUEZ CARGO: TELEFONO Y FAX: 5290-5387		FUNDAMENTO LEGAL 26-1 LICITACIÓN PUBLICA		
NUMERO DE MODIFICACION PRIMERA MOD-AG-032/15		NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0223/15						
AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS NUMERO: 03/08/15 FECHA: 03 / 08 / 2015 DIA / MES / AÑO		FIRMA  FECHA: 03 / 08 / 2015 DIA / MES / AÑO		PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 27101 VESTUARIO Y UNIFORMES		TELEFONOS: 57 61 03 81 - 57 61 72 53 52 28 99 17 - CONMUTADOR		
OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS OFICIOS N° 5110/415 /2015 Y 5110/415 BIS/2015 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CAPITAL HUMANO (SIN SANCIÓN).								

013	12820560	UNIFORME PARA AFANADORA (FILIPINA, PANTALÓN Y CAMISETA)	27100150	0.000	492.000	JUEGO	\$420.00	\$0.00	\$206,640.00
Filipina: Color azul rey. Confeccionada en tela 65% poliéster 35% algodón.									
Cantidad Solicitada:									
014	12820592	UNIFORME QUIRURGICO UNISEX (FILIPINA Y PANTALÓN)	27100153	0.000	242.000	JUEGO	\$430.00	\$0.00	\$104,060.00
FILIPINA: Color azul marino. Confeccionado en tela 50% poliéster 50% algodón. Delantero de 1 pieza escote en "V" con vista en combinación de 1" de ancho									
Cantidad Solicitada:									

		MINIMOS		MAXIMOS	
Importe:	\$	0.00	\$	3,207,992.00	
Descuento:	\$	0.00	\$	0.00	
SubTotal:	\$	0.00	\$	3,207,992.00	
Otros Impuestos:	\$	0.00	\$	0.00	
SubTotal 2:	\$	0.00	\$	3,207,992.00	
Impuesto:	\$	0.00	\$	513,278.72	
Total:	\$	0.00	\$	3,721,270.72	

CAMBIO	PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES DEBE DECIR	CLAVE CUCOP	CANTIDAD		UNIDAD	PRECIO UNITARIO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.	
					MINIMA	MAXIMA			MINIMO	MAXIMO
000005	005	12820365	CHALECO DE VESTIR PARA ENFERMERA	27100153	0.000	1,447.000	PIEZA	\$245.00	\$0.00	\$354,515.00

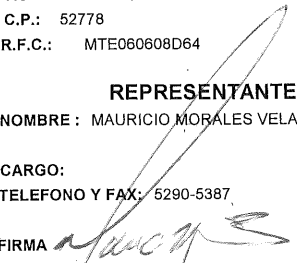
FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  ARACELI GONZALEZ ROSETE	JEFE DEL DEPARTAMENTO LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES LIC. NICOLAS GONZÁLEZ BUSTOS	AUTORIZADOR DE ADMINISTRACIÓN C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
--	--	--	---

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A

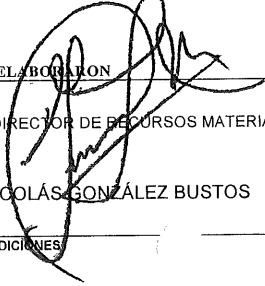
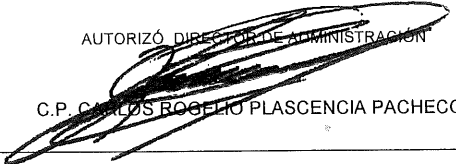
IONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y MODIFICACIONES QUE NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		PROVEEDOR RAZON SOCIAL NOMBRE: MLS TEXTIL SA DE CV.		001794 NUMERO	MOTIVO (CAUSA) DE MODIFICACION 5 - MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA		IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO \$6,290,090.72
MODIFICACION AL CONTRATO		DOMICILIO FISCAL CALLE: VICENTE GUERRERO # 8 COLONIA: PALO SOLO CIUDAD: HUIXQUILUCAN EDO. MEX C.P.: 52778 R.F.C.: MTE060608D64		 HOSPITAL INFANTIL de México FEDERICO GÓMEZ Instituto Nacional de Salud 03 AGO 2015 PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS FISCALES DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTROL PRESUPUESTAL		IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION \$0.00	
FECHA DE MODIFICACION 03 / 08 / 2015 DIA / MES / AÑO	HOJA NO. HOJA: 4 DE: 6	NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA) 6,290,090.72 (seis Millones Doscientos Noventa Mil Noventa Pesos 72/100 M.N.)					
NUMERO DE MODIFICACION PRIMERA MOD-AG-032/15	NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0223/15	FUNDAMENTO LEGAL 26-I LICITACIÓN PUBLICA					
AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS NUMERO: 03/08/15 FECHA: 03 / 08 / 2015 DIA / MES / AÑO		REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE: MAURICIO MORALES VELAZQUEZ CARGO: TELEFONO Y FAX: 5290-5387 FIRMA 		FECHA: 03 AGO 2015 DIA / MES / AÑO		PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 27101 VESTUARIO Y UNIFORMES TELEFONOS: 57 61 03 81 - 57 61 72 53 52 28 99 17 - CONMUTADOR	
OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS OFICIOS N° 5110/415 /2015 Y 5110/415 BIS/2015 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CAPITAL HUMANO (SIN SANCIÓN).							

CHALECO AZUL MARINO									
CONFECCIONADO EN TELA 65 % POLIÉSTER 35% VISCOSA.									
Cantidad Solicitada:						1447.000			
000005	006	12820420	CHAMARRA PARA DAMA Y CABALLERO.	27100153	0.000	607.000	PIEZA	\$813.00	\$493,491.00
CHAMARRA UNISEX: COLOR AZUL MEDIA NOCHE.									
CONFECCIONADA EN TELA RIP STOP 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN.									
Cantidad Solicitada:						607.000			
000005	007	12820454	UNIFORME PARA CAMILLERO (FILIPINA, PANTALÓN Y CAMISETA).	27100153	0.000	104.000	JUEGO	\$540.00	\$56,160.00
FILIPINA: COLOR AZUL CIELO.									
CONFECCIONADO EN TELA 100% POLIÉSTER.									
Cantidad Solicitada:						104.000			
000005	008	12820505	BLAZER PARA DAMA PRIMAVERA.	27100153	0.000	744.000	PIEZA	\$340.00	\$252,960.00
BLAZER PARA DAMA: COLOR BLANCO									
CONFECCIONADO EN TELA 65% POLIÉSTER 35% VISCOSA.									
Cantidad Solicitada:						744.000			
000005	009	12820535	UNIFORME PARA ENFERMERO Y NUTRIOLOGO (FILIPINA, PANTALÓN, CAMISETA. PARA NUTRIOLOGO INCLUIR RED EN COLOR NEGRO)	27100153	0.000	528.000	JUEGO	\$365.00	\$192,720.00

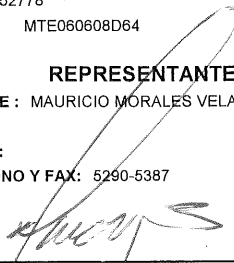
FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  ARACELI GONZALEZ ROSETE	JEFE DEL DEPARTAMENTO LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
--	--	---	--

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A

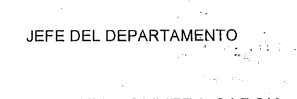
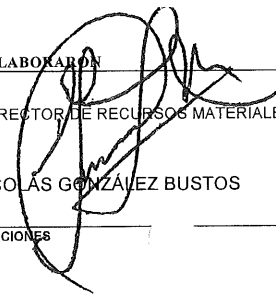
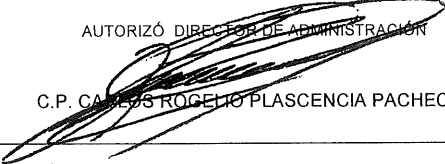
ACIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES / QUE NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		PROVEEDOR RAZON SOCIAL NOMBRE: MLS TEXTIL SA DE CV.		001794 NUMERO	MOTIVO (CAUSA) DE MODIFICACION 5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA		IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO \$6,290,090.72
MODIFICACION AL CONTRATO		DOMICILIO FISCAL CALLE: VICENTE GUERRERO # 8		 HOSPITAL INFANTIL de México FEDERICO GÓMEZ Instituto Nacional de Salud 03 AGO 2015		IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION \$0.00	
FECHA DE MODIFICACION 03 / 08 / 2015 DIA / MES / AÑO	HOJA NO. HOJA: 5 DE: 6	COLONIA: PALO SOLO CIUDAD: HUIXQUILUCAN EDO. MEX C.P.: 52778 R.F.C.: MTE060608D64		PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS FISCALES DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTROL PRESUPUESTAL		NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA) 6,290,090.72 (seis Millones Doscientos Noventa Mil Noventa Pesos 72/100 M.N.)	
NUMERO DE MODIFICACION PRIMERA MOD-AG-032/15	NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0223/15	REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE: MAURICIO MORALES VELAZQUEZ CARGO: TELEFONO Y FAX: 5290-5387		PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 27101 VESTUARIO Y UNIFORMES		FUNDAMENTO LEGAL 26-I LICITACIÓN PUBLICA	
AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS NUMERO: 03/08/15 FECHA: 03 / 08 / 2015 DIA / MES / AÑO		FIRMA 		FECHA: 03 de 2015 DIA / MES / AÑO		TELEFONOS: 57 61 03 81 - 57 61 72 53 52 28 99 17 - CONMUTADOR	
OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS OFICIOS N° 5110/415 /2015 Y 5110/415 BIS/2015 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CAPITAL HUMANO (SIN SANCIÓN).							

Cantidad Solicitada:		FILIPINA: COLOR BLANCO. CONFECCIONADO EN TELA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN				528.000					
000005	010	12820540	UNIFORME PARA ENFERMERA (FILIPINA, PANTALON Y CAMISETA)	27100153	0.000	2,154.000	JUEGO	\$399.00	\$0.00	\$859,446.00	
Cantidad Solicitada:		FILIPINA: COLOR BLANCO. CONFECCIONADO EN TELA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN.				2154.000					
000005	011	12820552	UNIFORME QUIRURGICO PARA ENFERMERA (FILIPINA Y PANTALÓN)	27100153	0.000	1,481.000	JUEGO	\$430.00	\$0.00	\$636,830.00	
Cantidad Solicitada:		FILIPINA CONFECCIONADA EN TELA 50% POLIÉSTER 50 % ALGODÓN COLOR AZUL PLUMBAGO.				1481.000					
000005	012	12820553	UNIFORME QUIRURGICO PARA ENFERMERO, (FILIPINA Y PANTALÓN)	27100153	0.000	119.000	JUEGO	\$430.00	\$0.00	\$51,170.00	
Cantidad Solicitada:		FILIPINA: COLOR AZUL MARINO. CONFECCIONADO EN TELA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN.				119.000					
000005	013	12820560	UNIFORME PARA AFANADORA (FILIPINA, PANTALÓN Y CAMISETA)	27100153	0.000	492.000	JUEGO	\$420.00	\$0.00	\$206,640.00	
		FILIPINA: COLOR AZUL REY.									

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  ARACELI GONZALEZ ROSETE	JEFE DEL DEPARTAMENTO  LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  C.P. CARLOS ROGELIO PLASCENCIA PACHECO
--	---	---	--

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A.

IONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES QUE NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

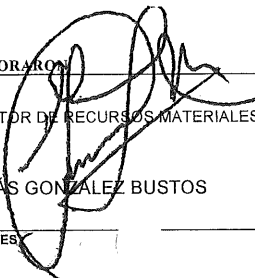
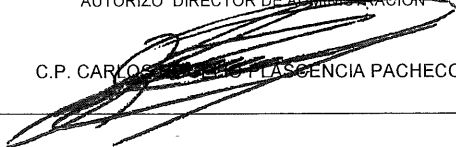
 HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ		PROVEEDOR RAZON SOCIAL NOMBRE: MLS TEXTIL SA DE CV.		001794 NUMERO	MOTIVO (CAUSA) DE MODIFICACION 5.- MODIFICACION DE CANTIDAD CONTRATADA		IMPORTE ANTERIOR DEL CONTRATO \$6,290,090.72	
MODIFICACION AL CONTRATO		DOMICILIO FISCAL CALLE: VICENTE GUERRERO # 8		 HOSPITAL INFANTIL de México FEDERICO GÓMEZ Instituto Nacional de Salud 03 AGO 2015 PRESUPUESTO AUTORIZADO RECURSOS FISCALES DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO CONTROL PRESUPUESTAL		IMPORTE TOTAL DE LA MODIFICACION \$0.00		
FECHA DE MODIFICACION 03 / 08 / 2015 DIA / MES / AÑO		HOJA NO. HOJA: 6 DE: 6				NUEVO IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO (No. Y LETRA) 6,290,090.72 Seis Millones Doscientos Noventa Mil Noventa Pesos 72/100 M.N.)		
NUMERO DE MODIFICACION PRIMERA MOD-AG-032/15		NO. DE CONTRATO/AÑO RM-AG-0223/15						
AUTORIZACION SUBDIRECCION RECURSOS FINANCIEROS NUMERO: 03/08/15 FECHA: 03 / 08 / 2015 DIA / MES / AÑO		COLONIA: PALO SOLO CIUDAD: HUIXQUILUCAN EDO. MEX C.P.: 52778 R.F.C.: MTE060608D64 REPRESENTANTE LEGAL NOMBRE: MAURICIO MORALES VELAZQUEZ CARGO: TELEFONO Y FAX: 5290-5387 FIRMA 				FECHA: 03 / 08 / 2015 DIA / MES / AÑO		FUNDAMENTO LEGAL 26-I LICITACIÓN PUBLICA
		PARTIDA PRESUPUESTAL No. : 27101 VESTUARIO Y UNIFORMES		TELEFONOS: 57 61 03 81 - 57 61 72 53 52 28 99 17 - CONMUTADOR				
OBSERVACIONES: SE REALIZA MODIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LOS OFICIOS N° 5110/415 /2015 Y 5110/415 BIS/2015 EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE SELECCIÓN, CONTRATACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CAPITAL HUMANO (SIN SANCIÓN).								

CONFECCIONADA EN TELA 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN.									
Cantidad Solicitada:						492.000			
000005	014	12820592	UNIFORME QUIRURGICO UNISEX (FILIPINA Y PANTALÓN)	27100153	0.000	242.000	JUEGO	\$430.00	\$0.00
FILIPINA: COLOR AZUL MARINO.									
CONFECCIONADO EN TELA 50% POLIÉSTER 50% ALGODÓN. DELANTERO DE 1 PIEZA ESCOTE EN "V" CON VISTA EN COMBINACIÓN DE 1" DE ANCHO									
Cantidad Solicitada:						242.000			

	MINIMOS	MAXIMOS
Importe:	\$ 0.00	\$ 3,207,992.00
Descuento:	\$ 0.00	\$ 0.00
SubTotal:	\$ 0.00	\$ 3,207,992.00
Otros Impuestos:	\$ 0.00	\$ 0.00
SubTotal 2:	\$ 0.00	\$ 3,207,992.00
Impuesto:	\$ 0.00	\$ 513,278.72
Total:	\$ 0.00	\$ 3,721,270.72

Fechas de Entrega Mínima:
Fechas de Entrega Máxima:

FIRMA DE LOS TITULARES DE LAS AREAS QUE ELABORARON

COMPRADOR (NOMBRE Y FIRMA)  ARACELI GONZALEZ ROSETE	JEFE DEL DEPARTAMENTO LIC. ANA LUISA OLIVERA GARCIA	Vo. Bo. SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES  LIC. NICOLÁS GONZÁLEZ BUSTOS	AUTORIZÓ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN  C.P. CARLOS GONZÁLEZ PLASCENCIA PACHECO
---	---	--	--

ESTA MODIFICACION FORMA PARTE DEL CONTRATO INDICADO, SE APLICARAN IGUALMENTE LAS AMPARADOS EN EL CONTRATO ORIGINAL Y MODIFICACIONES ANTERIORES A

CIONES QUE APARECEN EN EL ORIGINAL. LOS BIENES Y CONDICIONES / QUE NO SE MENCIONAN PERMANECEN SIN MODIFICACION.

COPIA CONSECUTIVO

CONTRATO NÚMERO RM-AG-0273/18, DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ, AL QUE EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ EL HOSPITAL, REPRESENTADO POR EL C. P. CARLOS ROQUE PLASCENCIA PACHECO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, Y POR LA OTRA, MRS. IREXIL SA DE CV, A QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, REPRESENTADA POR EL MAJICURO MORAL FES VELAZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

1.1. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1° y 3° de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 1° y 14 de la Ley Federal de las Entidades Paralelas y 5° fracción X del Ley de los Institutos Nacionales de Salud, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que es considerado como Instituto Nacional de Salud, el cual tiene por objeto, entre otros coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud, realizar investigación científica, así como la formación y capacitación de recursos humanos para la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad a la población infantil, hasta la adolescencia en todo el Territorio Nacional.

1.4. Para el presente ejercicio fiscal se cuenta con la autorización presupuestal correspondiente, descrito en el anverso del presente instrumento, por lo que se cuenta con los fondos necesarios para hacer las erogaciones que se motivan de la presente adquisición, objeto del presente Contrato. Área Requerida: **SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS**, del Hospital Infantil de México Federico Gómez, ubicado en la Calle Doctor Márquez, Número 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal.

II.1. Es una Sociedad legalmente constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en Escritura Pública Número 52,940 otorgada ante la fe del Notario Público Número 8, en ESTADO DE MEXICO, Licenciado FERNANDO

II.2. El C. MAURICIO MORAÑES VELAZQUEZ en su carácter de Representante Legal cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir este contrato en su representación, de conformidad con el Testimonio de la Escritura Pública Número _____.

11.3. Tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con los recursos técnicos, financieros y humanos idóneos, para suministrar los BIENES objeto del presente contrato.

II.4. Su Registro Federal de Contribuyentes y su Domicilio Fiscal se describe en el anverso del presente contrato.

1.5. Bajo Protesta de decir verdad, manifiesta que la sociedad o las personas que forman parte de ella, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 56 y 57 de la Ley de Responsabilidades Administrativas, Sector Público y 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

11.7. De acuerdo a la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, y de conformidad con el escrito expedido por su empresa, mediante el cual manifiesta que su empresa se ubica como **PEQUEÑA EMPRESA**

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. EL PROVEEDOR se obliga a suministrar a EL HOSPITAL los BIENES que se describen en el anverso del presente contrato de acuerdo con las características y especificaciones establecidas en la proposición ofertada por EL PROVEEDOR.

SEGUNDA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA. EL PROVEEDOR entregará los BIENES de acuerdo a los plazos que se indican en el anverso del presente contrato, en donde viene estipulado la fecha de entrega. Los BIENES serán entregados en el Almacén General de EL HOSPITAL, con domicilio en Doctor Márquez, Número 162, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06720, México, Distrito Federal, en el horario de las 9:00 a 13:00 hrs.

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA, E IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES. EL PROVEEDOR se obliga a poner a disposición de EL HOSPITAL los BIENES, objeto del presente instrumento, y a cumplir con los requisitos de identificación de los

QUINTA.- GARANTIA DE LOS BIENES. El PROVEEDOR se obliga a entregar los BIENES a que se refiere la Clausula Primera, cumpliendo con la calidad y las especificaciones solicitadas garantizándolos durante la vigencia del contrato. En caso de

que EL HOSPITAL determine que no cumplen con las mismas, deberán ser sustituidos, en el entendido de que todas las penas convencionales por atraso, los gastos, incluyendo impuestos, aseguramiento, fletes, entre otros, correrán a cargo y cuenta de EL PROVEEDOR.

EL PROVEEDOR, deberá garantizar cada uno de los bienes en contra de defectos de fabricación o por vicios ocultos hasta 12 MESES posteriores, contados a partir de la última entrega de los BIENES objeto del presente contrato, salvo en el caso de los bienes de consumo no duradero.

EL PROVEEDOR se obliga al saneamiento en caso de evicción en los términos de los artículos 2119, 2120 y demás relativos aplicables del Código Civil Federal y los más relativos en materia federal.

SEXTA.- RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN POR EL ALMACÉN. Una vez entregados los BIENES en el lugar convenido, los mismos se tendrán por aceptados por parte de EL HOSPITAL con el sello de evidencia de recepción por parte del Almacén, que se plasmará en la factura de EL PROVEEDOR, con lo que EL PROVEEDOR podrá gestionar el pago de los mismos en los términos establecidos en este Contrato.

EL HOSPITAL efectuará el pago al proveedor, siempre y cuando el proveedor entregue los BIENES a entera satisfacción del hospital, de acuerdo con las especificaciones y requisitos establecidos.

de 8 DIAS. Los gastos que origine el rechazo de los bienes serán por cuenta de EL PROVEEDOR.

SÉPTIMA.-PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL. EL HOSPITAL y EL PROVEEDOR convienen que el importe total de este Contrato es por la cantidad que se describe en el anexo del presente Contrato, mismo que se integra por la suma de los precios unitarios propuestos por EL PROVEEDOR.

OCTAVA - CONDICIÓN DE LOS PRECIOS. Las partes están conformes en que los precios de los BIENES son fijos e inalterables durante la vigencia del presente contrato.

NOVENA.- IMPUESTOS. El Impuesto al Valor Agregado será trasladado en los términos de la ley de la materia.

Cada una de las partes del presente Contrato convienen en cubrir los impuestos que les correspondan de conformidad con la legislación aplicable, en la inteligencia de que EL HOSPITAL realizará las retenciones que procedan cuando así lo requiera la legislación fiscal aplicable.

DÉCIMA.-ANTICIPO. EL HOSPITAL NO OTORGA ANTICIPOS, salvo en situaciones fundadas de conformidad con el artículo 13 de la L A A S S P. y los cuales no podrán exceder del 50% del monto total del contrato, artículo 45 fracción IX y 46 de la misma ley.

DÉCIMA PRIMERA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: "EL PROVEEDOR" una vez cumplida la obligación consignada en la Cláusula Primera, recibidos en el Almacén y aceptados los BIENES a entera satisfacción de "EL HOSPITAL", junto con la entrega de los mismos presentará Factura Original y seis copias de la misma; acompañado de Contrato Original debidamente formalizado con dos copias por ambos lados, lo anterior para estar en posibilidades de realizar trámite de pago e

EL PROVEEDOR dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la entrega de los BIENES en el almacén de "EL HOSPITAL", entregará su Factura Original en la Subdirección de Recursos Financieros, por lo que de no hacerlo en dicho tiempo, "E

"EL HOSPITAL" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad acordada y estipulada en el Contrato dentro de los 20 (VEINTE) DÍAS siguientes contados a partir de la fecha en que la Subdirección de Recursos Financieros reciba por parte d

Este caso lo confiere la Subdirección de Recursos Financieros a través del SIGOMA en apoyo al artículo 73 de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación para lo cual el proveedor deberá presentar oficio dirigido a la misma Subdirección con

Si el pago se realiza a través del SICOM, el beneficiario deberá presentar el pago en el momento de la recepción del pago en el SICOM. En caso de que el pago se realice a través de la Tesorería de la Federación (TESOFE), el pago se realizará mediante transferencia electrónica, depósito en cuenta de cheques o mediante el programa de cadenas productivas (siempre y cuando sea posible).

En el caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" que sean para su pago y presenten errores, tachaduras o enmendaduras, "EL HOSPITAL" no la aceptará y "EL PROVEEDOR" deberá realizar la reposición de la factura. El periodo que

transcurra a partir del presente hecho y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la L.A.A.S.P.

DÉCIMA SEGUNDA.- PAGOS EN EXCESO. En el supuesto de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas de más, así como los intereses correspondientes de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la L.A.S.S.P., los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA.- REEMROU S.A. en la medida de asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes (Art. 134 Constitucional), en caso de que EL PROVEEDOR no

Cumplimiento a las entregas establecidas en el presente Instrumento y esto ocasione un desabasto que obligue a EL HOSPITAL en forma emergente a realizar acciones para proporcionar los bienes al área solicitante, EL PROVEEDOR se obliga a cubrir el importe total que devengó EL Hospital, por dicha compra contra factura.

Lo anterior podrá ocasionar que a EL PROVEEDOR se le realice la cancelación total o parcial de la entrega programada incumplida de los bienes, además procediendo a la aplicación de la pena convencional correspondiente y la aplicación de establecido en los artículos 59 y 60 (fracción III) de la Ley Adjetiva.

En dicho supuesto el Área contratante notificará por oficio a EL PROVEEDOR el procedimiento a seguir para cubrir los costos generados por la circunstancia antes mencionada.

DÉCIMA CUARTA.-TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. Tratándose del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, EL HOSPITAL otorga su conformidad para que EL PROVEEDOR pueda transferir su derecho de cobro a favor de cualquier intermediario financiero mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas.

EL PROVEEDOR podrá transferir los derechos de cobro, debiendo cumplir para ello con las siguientes condiciones:

anticipación, especificando claramente los derechos que serán materia de la futura transferencia.

En esta solicitud deberá declarar **EL PROVEEDOR**, que no ha celebrado con anterioridad otra transferencia de derechos o acto jurídico que se realice en transferencia o para los derechos de estos que antes se declaró o en transferencia anterior, deberá expresarlo así y aportar todos los datos y documentos que permitan su plena identificación.

III. Modificación, preferentemente a través de corredor o notario público, de la constitución de la transferencia de derechos celebrada, en la que se indique claramente el número, fecha y objeto del Contrato fuente, las facturas y, en su caso,

contra-recibo materia de la transferencia, con el desglose de la transferencia, así como el importe y la fecha de cada uno de ellos, el importe total de la transferencia, con el desglose correspondiente y cualquier otro dato o documento indispensable que se requiera a juicio de EL HOSPITAL para que quede plenamente identificado el crédito cedido.

IV. En caso de que no se note por la notificación a través de corredor o notario público, ésta deberá hacerse en forma fehaciente con el acuse de recibo correspondiente por "PITAL, a fin de que quede constancia indubitable de que se

17. En caso de que no se opte por la nacionalidad, el extranjero que se naturalice en España cumplió con el requisito que establece la ley, sin perjuicio de que se satisfagan los demás requisitos señalados en el párrafo anterior.

.....

.....